



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. Nº 780-067/17
CG

DECRETO Nº 8160
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2018

S.:

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita las designaciones interinas, a partir del 2 de mayo de 2017, a favor de las Lic. Margarita Valdiviezo, CUIL 27-35480021-2, Janet Silvana Vela, CUIL 27-32679057-0, y Silvana Soledad Maidana, CUIL 23-31858094-4, en los cargos categoría B-1 (A1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, y del Sr. Gabriel Fernando Yampe, CUIL 20-31320986-6, en el cargo 10 (A1), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, previa transferencia de dos (2) cargos A-1 (i-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.:R 1 Ministerio de Salud, vacantes creados por Ley Nº 5861, y la transformación de dos (2) cargos A-1 (i-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, un (1) cargo A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, vacante por jubilación de su titular Sr. Jorge Rubén Cardozo, y dos (2) cargos 24 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, vacantes por jubilación de sus titulares Sras. Juana Natividad Pavón y Julia Carmen Velázquez; y

CONSIDERANDO:

Que, las designaciones, transferencias y transformaciones solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 5233/00 y en lo establecido en las Leyes Nº 5861, Nº 6001 y Nº 6046;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informes de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, mediante Resolución Nº 2970-S-18, de fecha 12 de julio de 2018, se designó interinamente a los citados agentes, en los referidos cargos, a partir del 2 de mayo de 2017, de conformidad a lo establecido por el Decreto Nº 6674-S-18;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del que surge es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2018 - Ley Nº 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN	"R"	MINISTERIO DE SALUD
TRANSFERIR		
DE:		A:
U. de O.: R 1 MINISTERIO		U. de O.:R6-01-09 HTAL.
		"Dr. GUILLERMO C. PATERSON"

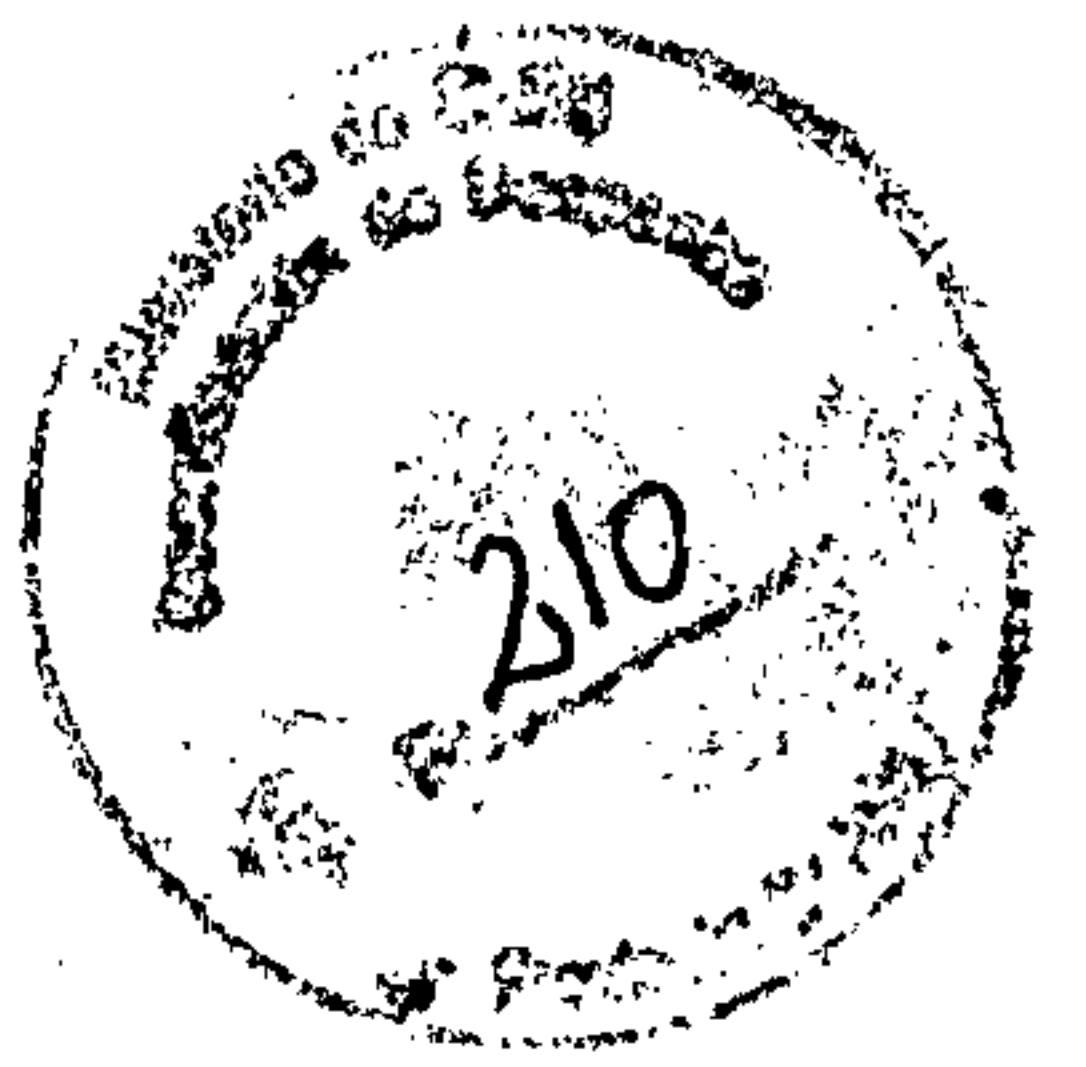
<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
A-1 (i-2)	2	A-1 (i-2)	2
Agrup. Profesional Ley Nº 4413		Agrup. Profesional Ley Nº 4413	
Total.....	2	Total.....	2

Cl. B. B. B.
 ESP. CLAUDIA BISELA RIVANCE
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



LEMINO QUE LA PROSECUCION
 (FISCALIA) ES AGENTE EN LA
 QUE DE TIENE A LA VISTA

[Firma manuscrita]



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

8160

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 2º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2018 - Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R6-01-09 HOSPITAL
"Dr. GUILLERMO C. PATERSON"

<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
A-1 (i-2)	2	B-1 (A1)	3
A-1 (i-1)	1		
Agrup. Profesional Ley N° 4413		Agrup. Profesional Ley N° 4413	
24 (c-4)	2	10 (A1)	1
Agrup. Técnico Escalafón General		Agrup. Técnico Escalafón General	
Total.....	5	Total.....	4

ARTICULO 3º: Téngase por designadas interinamente a las Lic. Margarita Valdiviezo, CUIL 27-35480021-2, Janet Silvana Vela, CUIL 27-32679057-0, y Silvana Soledad Maidana, CUIL 23-31858094-4, en los cargos categoría B-1 (A1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir del 2 de mayo de 2017 y hasta tanto se llame a concurso.-

ARTICULO 4º: Téngase por designado interinamente al Sr. Gabriel Fernando Yampe, CUIL 20-31320986-6, en el cargo categoría 10 (A1), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir del 2 de mayo de 2017 y hasta tanto se llame a concurso.-

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2018

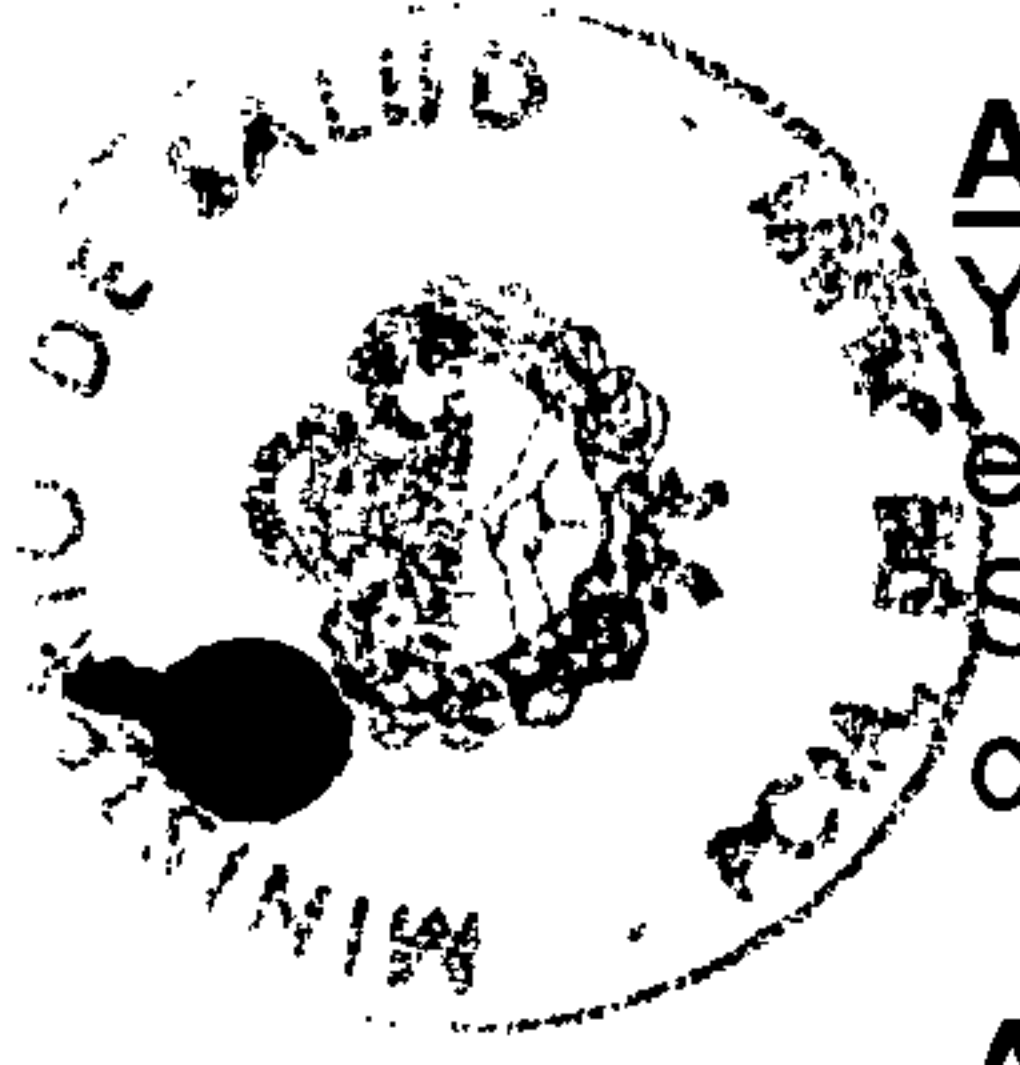
Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a demás sus efectos.

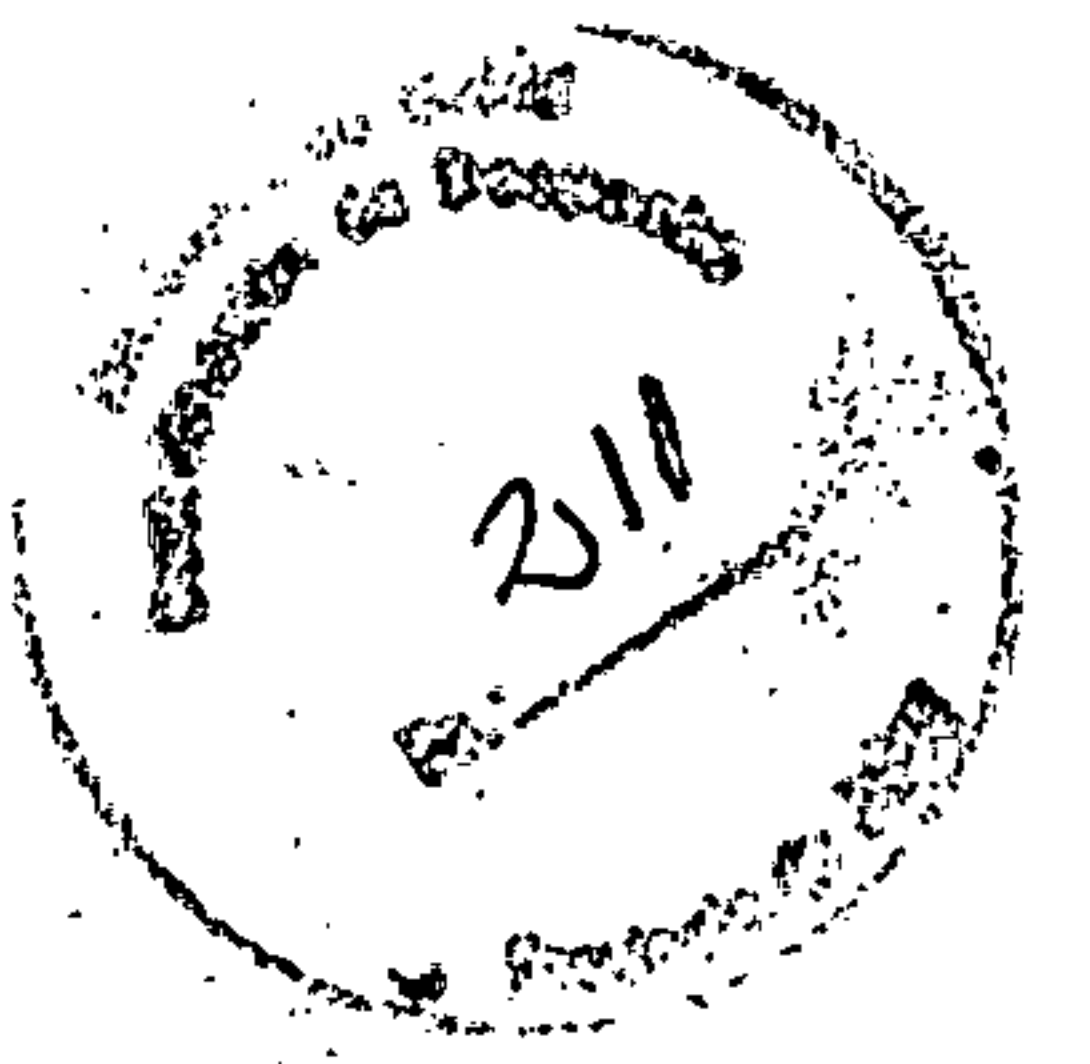
ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

Clavero
 ESP. CLAUDIA GISELA MANCHA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy



**CÓPIA QUE LA PRESIDENCIA
 (FISCALIA) ES ATENDIDA EN
 QUE SE TIENE A LA VISTA.**

Handwritten signature



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

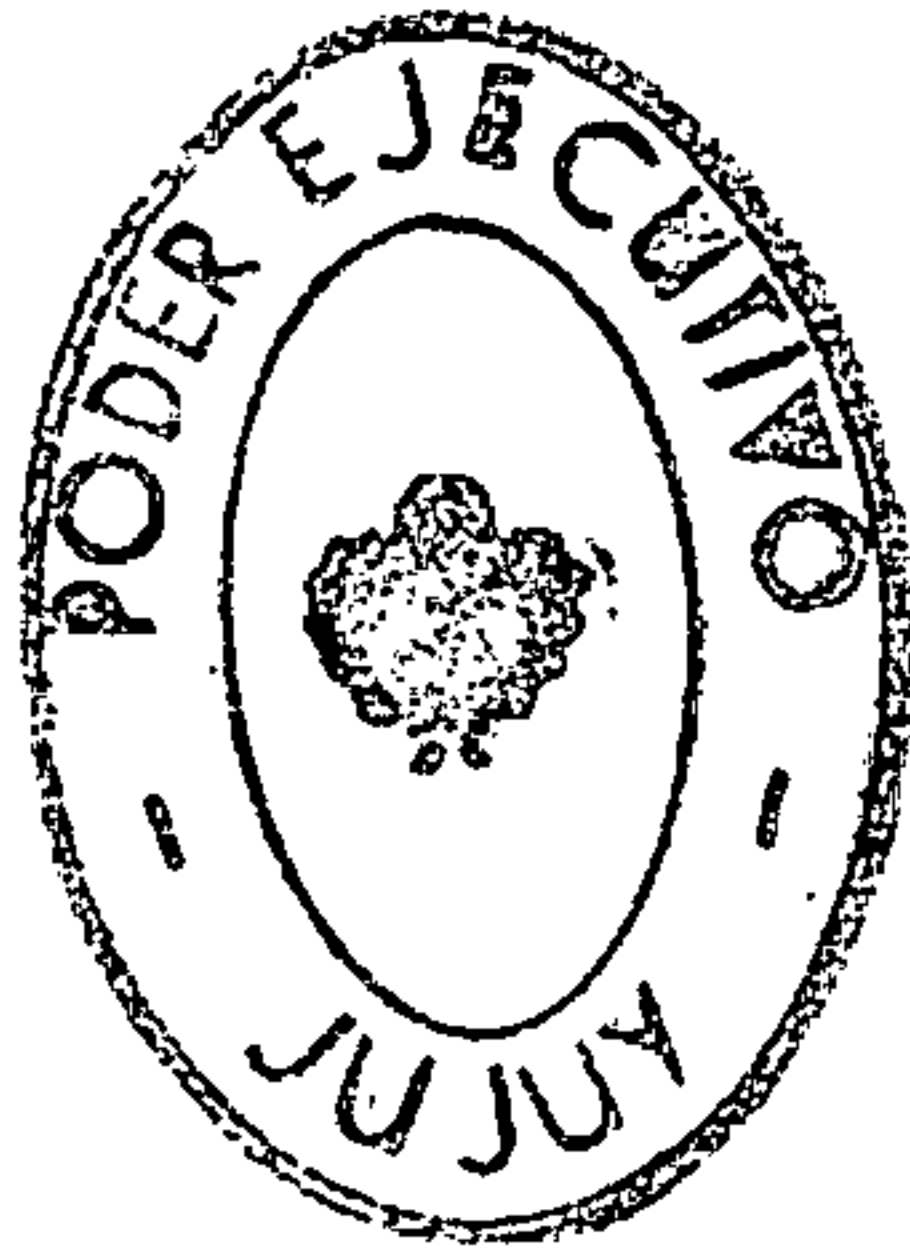
///CDE. A DECRETO N°

8160

S.-

ARTICULO 7°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUNID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.**



C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy